



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN CATALÁN Y ARANÉS PARA EL AÑO 2017

Ref. 02/ L0127 U10 N-1a CV_TRD_2017 INADMISIONES Y DESISTIMIENTOS

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 16 de febrero de 2017 (DOGC n.º 7314, de 22 de febrero de 2017), se abre la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en catalán y aranés para el año 2017.
2. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 20 de julio de 2017 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
3. El Acuerdo de Gobierno GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalitat y su sector público, y se aprueba el texto íntegro.
4. La base 11, que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en catalán y aranés para el año 2017, regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.
5. El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, en los casos de renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consiste en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.



De acuerdo con la base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por tanto, resuelvo

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo I.
2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución.

Barcelona, 14 de julio de 2017

El instructor

Josep Marcé i Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull



ANEXO I

L0127 U10 N-TRD 250/17- 1

Solicitante: Editorial Planeta, SA

Fechas: junio de 2017

Actividad: traducción al castellano de la obra *La senyora Stendhal*, de Rafael Nadal.

Traductor: Victoria Pradilla Canet

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Editorial Planeta, SA, para la traducción al castellano de la obra *La senyora Stendhal*, de Rafael Nadal, porque incumple la primera de las bases que rigen esta convocatoria. La base primera establece que la obra para la que se solicita la subvención no se puede haber publicado antes de la fecha de la resolución de concesión. La traducción al castellano de la obra *La senyora Stendhal*, de Rafael Nadal, se publicó en el mes de junio de 2017.

L0127 U10 N-TRD 287/17- 1

Solicitante: Kastaniotis Editions

Fechas: octubre de 2017

Actividad: traducción al griego de la obra *La Biblia valenciana*, de Rafael Tasis.

Traductor: Evriviadis Sofos

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Kastaniotis Editions para la traducción al griego de la obra *La Biblia valenciana*, de Rafael Tasis, porque incumple la base 8 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda establecido en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo establecido en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 18 de abril de 2017.

Kastaniotis Editions presenta la solicitud al Institut Ramon Llull el día 20 de abril de 2017.

L0127 U10 N-TRD 288/17- 1

Solicitante: Edicions Trabucaire

Fechas: septiembre de 2017

Actividad: traducción al francés de la obra *Antologia*, de Felicia Fuster.

Traductor: Marc Audí

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Edicions Trabucaire para la traducción al francés de la obra *Antologia*, de Felicia Fuster, porque incumple la base 8 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda establecido en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo establecido en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 18 de abril de 2017.

Edicions Trabucaire presenta la solicitud al Institut Ramon Llull el día 20 de abril de 2017.



L0127 U10 N-TRD 289/17- 1

Solicitante: José Sefami Misraje

Fechas: septiembre de 2017

Actividad: traducción al castellano de la obra *Dramatúrgia catalana contemporània*, de varios autores.

Traductor: Carles Batlle

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por José Sefami Misraje para la traducción al castellano de la obra *Dramatúrgia catalana contemporània*, de varios autores, porque incumple la base 8 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda establecido en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo establecido en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 18 de abril de 2017.

José Sefami Misraje presenta la solicitud al Institut Ramon Llull el día 19 de abril de 2017.

L0127 U10 N-TRD 304/17- 1

Solicitante: Edizioni Nottetempo

Fechas: mayo de 2018

Actividad: traducción al italiano de la obra *Incerta glòria*, de Joan Sales.

Traductor: Amaranta Sbardella

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Edizioni Nottetempo para la traducción al italiano de la obra *Incerta glòria*, de Joan Sales, porque incumple la base 8 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda establecido en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo establecido en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 18 de abril de 2017.

Edizioni Nottetempo presenta la solicitud al Institut Ramon Llull el día 25 de abril de 2017.

L0127 U10 N-TRD 305/17- 1

Solicitante: Albe Edizioni

Fechas: noviembre de 2017

Actividad: traducción al italiano de la obra *Benny Berry i la poció màgica*, de Lluís Prats.

Traductor: Manuela Galassi

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Albe Edizioni para la traducción al italiano de la obra *Benny Berry i la poció màgica*, de Lluís Prats, porque incumple la base 8 de las bases que rigen esta convocatoria.

La base 8 establece que el plazo de presentación de solicitudes queda establecido en la resolución de convocatoria de las subvenciones. De acuerdo con lo establecido en la resolución de la convocatoria, la fecha máxima de presentación de solicitudes es el día 18 de abril de 2017.

Albe Edizioni presenta la solicitud al Institut Ramon Llull el día 27 de abril de 2017.

L0127 U10 N-TRD 401/17- 1

Solicitante: Ara Llibres, SCCL

Fechas: marzo de 2017

Actividad: traducción al castellano de la obra *Ara comença tot*, de Lluís Homar Toboso.



Traductor: Arianne Garaizabal Elizalde

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Ara Llibres, SCCL, para la traducción al castellano de la obra *Ara comença tot*, de Lluís Homar, porque incumple la base 1 de las bases que rigen esta convocatoria. La base 1 establece que la obra para la que se solicita la subvención no se puede haber publicado en la lengua para la que se solicita la subvención antes de la fecha de la resolución de concesión de las subvenciones. La obra para cuya traducción se solicita la subvención se publicó en el mes de marzo de 2017.



ANEXO II

L0127 U10 N-TRD 267/17- 1

Solicitante: Zalozba Zala Mateja Sužnik s.p.

Fechas: octubre de 2017

Actividad: traducción al esloveno de la obra *La nena que es va convertir en mòbil*, de Francesc Puigpelat.

Traductor: Veronika Rot

En fecha 6 de abril de 2017, la editorial Zalozba Zala - Mateja Suznik s.p. presenta una solicitud de subvención para la traducción al esloveno de la obra *La nena que es va convertir en mòbil*, de Francesc Puigpelat.

En fecha 10 de abril de 2017, la solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud.

La comisión acuerda aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 272/17- 1

Solicitante: Michael Jensen Bjarne

Fechas: noviembre de 2018

Actividad: traducción al danés de la obra *Tirant lo Blanc*, de Joanot Martorell.

Traductor: Ole Dalgaard

En fecha 11 de abril de 2017, Michael Jensen Bjarne presenta una solicitud de subvención para la traducción al danés de la obra *Tirant lo Blanc*, de Joanot Martorell. La solicitud de subvención presentada es errónea, ya que el solicitante (una persona física) presenta un formulario de solicitud como persona jurídica. Por este motivo, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en fecha 11 de abril de 2017 el Institut Ramon Llull requiere al solicitante que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, enmiende la solicitud. El requerimiento se efectúa telemáticamente usando la aplicación e-Notum. En fecha 22 de abril de 2017, la notificación ha sido rechazada sin acceso y, una vez agotado el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.

De acuerdo con lo que prevén el citado artículo 68 y la base 11.2 de las bases que rigen esta convocatoria, la no presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 275/17- 1

Solicitante: Cecilia Palombelli

Fechas: marzo de 2018

Actividad: traducción al inglés de la obra *Entre la solitud i la llibertat. Vídues barcelonines a finals de l'Edat Mitjana*, de Mireia Comas Via.

Traductor: Rebecca Swanson

En fecha 10 de abril de 2017, Cecilia Palombelli presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al inglés de la obra *Entre la solitud i la llibertat. Vídues barcelonines a finals de l'Edat Mitjana*, de



Mireia Comas Via.

La solicitud de subvención presentada es errónea, ya que el solicitante (una persona física) presenta un formulario de solicitud como persona jurídica. Por este motivo, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en fecha 3 de mayo de 2017 el Institut Ramon Llull requiere al solicitante que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, enmiende la solicitud. El requerimiento se efectúa telemáticamente usando la aplicación e-Notum. En fecha 3 de mayo de 2017, la notificación se acepta, pero, una vez agotado el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.

De acuerdo con lo que prevén el citado artículo 68 y la base 11.2 de las bases que rigen esta convocatoria, la no presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 307/17- 1

Solicitante: Arab Scientific Publishers, Inc.

Fechas: noviembre de 2017

Actividad: traducción al árabe de la obra *Van Gogh. Paula & Vincent are friends*, de Anna Obiols.

Traductor: Zeina Idriss

En fecha 12 de abril de 2017, la editorial Arab Scientific Publishers, Inc., presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al árabe de la obra *Van Gogh. Paula & Vincent are friends*, de Anna Obiols.

La base 7 de las bases que rigen la convocatoria establece cuál es la documentación que se tiene que presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la documentación siguiente:

Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad del solicitante. En el caso de personas jurídicas, será necesario adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.

Copia del contrato de edición con el propietario o la propietaria de los derechos de traducción.

Copia del contrato suscrito con el traductor o traductora.

Catálogo de la editorial que publicará la obra.

Curriculum del traductor o traductora que indique los títulos traducidos.

Contrato de coedición, en su caso.

En consecuencia, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en fecha 5 de mayo de 2017 el Institut Ramon Llull requiere al solicitante que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, aporte la documentación indicada que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente usando la aplicación e-Notum. En fecha 12 de mayo de 2017, la notificación ha sido rechazada sin acceso y, una vez agotado el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta. De acuerdo con lo que prevén el citado artículo 68 y la base 11.2 de las bases que rigen esta convocatoria, la no presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 308/17- 1

Solicitante: Arab Scientific Publishers, Inc.



Fechas: noviembre de 2017

Actividad: traducción al árabe de la obra *Monet. Philippe & Claude are friends*, de Anna Obiols.

Traductor: Zeina Idriss

En fecha 12 de abril de 2017, la editorial Arab Scientific Publishers, Inc., presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al árabe de la obra *Monet. Philippe & Claude are friends*, de Anna Obiols.

La base 7 de las bases que rigen la convocatoria establece cuál es la documentación que se tiene que presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la documentación siguiente:

Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad del solicitante. En el caso de personas jurídicas, será necesario adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.

Copia del contrato de edición con el propietario o la propietaria de los derechos de traducción.

Copia del contrato suscrito con el traductor o traductora.

Catálogo de la editorial que publicará la obra.

Currículum del traductor o traductora que indique los títulos traducidos.

Contrato de coedición, en su caso.

En consecuencia, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en fecha 3 de mayo de 2017 el Institut Ramon Llull requiere al solicitante que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, aporte la documentación indicada que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente usando la aplicación e-Notum. En fecha 10 de mayo de 2017, la notificación ha sido rechazada sin acceso y, una vez agotado el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta. De acuerdo con lo que prevén el citado artículo 68 y la base 11.2 de las bases que rigen esta convocatoria, la no presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 320/17- 1

Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL

Fechas: abril de 2018

Actividad: traducción al castellano de la obra *Fantasmes en el vestuari*, de Jesús Cortés Zardoso.

Traductor: Jesús Cortés

En fecha 12 de abril de 2017, la editorial Feditres Empresa Editorial, SL, presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al castellano de la obra *Fantasmes en el vestuari*, de Jesús Cortés.

Feditres Empresa Editorial, SL, presenta al Institut Ramon Llull 5 solicitudes de subvención en el marco de esta convocatoria. De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de las bases que rigen esta convocatoria, los solicitantes pueden presentar un máximo de dos solicitudes por convocatoria.

En fecha 8 de junio de 2017, el Institut Ramon Llull comunica este hecho al solicitante, y en fecha 12 de junio de 2017 el solicitante comunica el desistimiento de la solicitud de subvención presentada.

La comisión acuerda aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento.



L0127 U10 N-TRD 322/17- 1

Solicitante: Feditres Empresa Editorial, SL

Fechas: abril de 2018

Actividad: traducción al castellano de la obra *Canvi climàtic*, de Joan Olivares.

Traductor: Teresa Broseta

Feditres Empresa Editorial, SL, presenta al Institut Ramon Llull 5 solicitudes de subvención en el marco de esta convocatoria. De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de las bases que rigen esta convocatoria, los solicitantes pueden presentar un máximo de dos solicitudes por convocatoria.

En fecha 8 de junio de 2017, el Institut Ramon Llull comunica este hecho al solicitante, y en fecha 12 de junio de 2017 el solicitante comunica el desistimiento de la solicitud de subvención presentada.

La comisión acuerda aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento.

L0127 U10 N-TRD 396/17- 1

Solicitante: Milhojas Servicios Editoriales S. Coop. And.

Fechas: octubre de 2017

Actividad: traducción al castellano de la obra *Los Zin-calós/La gitana virgen*, de Juli Vallmitjana.

Traductor: Marçal Font

En fecha 18 de abril de 2017, la editorial Milhojas Servicios Editoriales S. Coop. And. presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al castellano de la obra *Los Zin-calós/La gitana virgen*, de Juli Vallmitjana.

La base 7 de las bases que rigen la convocatoria establece cuál es la documentación que se tiene que presentar con la solicitud. El solicitante no presenta la documentación siguiente:

Fotocopia de la documentación que acredite la personalidad del solicitante. En el caso de personas jurídicas, será necesario adjuntar también la documentación acreditativa de la representación con que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.

En consecuencia, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en fecha 17 de mayo de 2017 el Institut Ramon Llull requiere al solicitante que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, aporte la documentación indicada que falta. El requerimiento se efectúa telemáticamente usando la aplicación e-Notum.

En fecha 28 de mayo de 2017, la notificación ha sido rechazada sin acceso y, una vez agotado el plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta. De acuerdo con lo que prevén el citado artículo 68 y la base 11.2 de las bases que rigen esta convocatoria, la no presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo comporta el desistimiento de la solicitud.